



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-75717416- -APN-ATR#MPYT

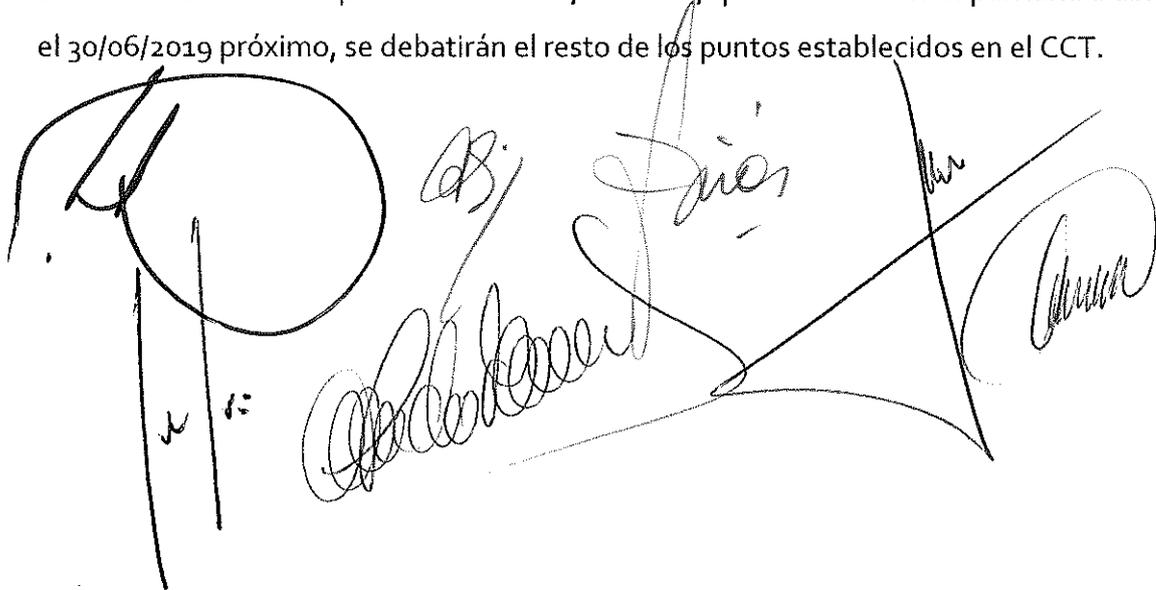
De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-42-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del IF-2019-76640318-APNATR#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **177/20.-**

En la Ciudad de Rosario, a los doce (12) días del mes de Junio de 2019, espontáneamente, se reúnen por la Seccional Santa Fe de la **ASOCIACIÓN DE MEDICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AMRA)**, en representación de los profesionales y en su condición de miembros paritarios conforme CCT N° 759/19 Res. Homologatoria MTESS N° 349/19, la Dra. Sandra Beatriz Maiorana DNI N° 13.240.373 y el Dr. Eduardo Manuel Taboada, DNI N° 6.179.566, en carácter de Secretaria General y Adjunto, respectivamente, ambos con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo Jorge Montemartini, DNI N° 24.987.714, abogado de la citada entidad gremial por una parte, y por la otra la **CAMARA DE EMERGENCIAS MEDICAS Y MEDICINA EXTRAHOSPITALARIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, representada por los Señores Javier Alberto Sveda, DNI N° 17.803.253 en su carácter de Presidente, y Fernando Gerardo Sueiras, D.N.I. N° 11.871.530 en su carácter de Vice Presidente, con el asesoramiento laboral del Lic. Hugo Héctor Tión, DNI 14.081.941 y el patrocinio letrado del Dr. Antonio Raul Mattia., DNI N° 8.284.960 acuerdan lo siguiente:

Que en las actuaciones administrativas tramitadas ante el MTEES Expte. N° 538.389/2007 el 01/03/2019, mediante Resolución N° 349/19, se homologó el CCT oportunamente celebrado entre las partes, Convenio registrado bajo el número 759/19.

Que, a los fines de dar cumplimiento a la actualización del valor hora básico establecido en el Artículo 19.1 del CCT y al ANEXO I de dicho instrumento legal, las partes acuerdan un incremento del valor hora básico en un 40,5% computado desde el 09/09/2017 (fecha de celebración del CCT) y el 30/06/2019 (fecha de inicio de la discusión paritaria para tratar incremento salarial período 2019/2020).

De común acuerdo las partes establecen, también, que en la discusión paritaria a abrirse el 30/06/2019 próximo, se debatirán el resto de los puntos establecidos en el CCT.



The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'S. Maiorana'. To its right, there are several other signatures, including one that clearly reads 'H. Tión'. The signatures are written over a white background, and some are partially overlapping.

CATEGORIA	SALARIO	SALARIO A					
	VIGENTE	PARTIR DE					
	JUNIO	1 DE JUL	1 de AGO	1 de OCT	1 de FEB	1 de ABR	1 de mayo
	2018	2018	2018	2018	2019	2019	2019
PRIMERA CATEGORIA	141,00	155,10	162,15	176,25	183,30	191,06	198,11
PRIMERA CATEGORIA (Art 13)	141,00	155,10	162,15	176,25	183,30	191,06	198,11
SEGUNDA CATEGORIA	126,00	138,60	144,90	157,50	163,80	170,73	177,03
SEGUNDA CATEGORIA (Art 13)	126,00	138,60	144,90	157,50	163,80	170,73	177,03
TERCERA CATEGORIA	116,00	127,60	133,40	145,00	150,80	157,18	162,98
TERCERA CATEGORIA (Art 13)	116,00	127,60	133,40	145,00	150,80	157,18	162,98

De común acuerdo las partes establecen, también, que en la discusión paritaria a abrirse el 30/06/2019 próximo, se debatirán el resto de los puntos establecidos en el CCT.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 42-20 acu 177-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.